

5923/16

1840

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm.

5206

contra

Agustín Colma Aragón

de

Zaragoza

(id)

Juez Instructor de

Secano

Se inició el expediente en

9

de

Mayo

de 1944

Fallado en

de

de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en

de

de 19

24-2-943



CAPITANIA GENERAL

DE LA

PRIMERA REGION MILITAR

1840

Juzgado número _____
(Cifra de referencia)

R. T. n.º 1704.

3ª Sección

Agustín colono Aragón
de 39 años natural de Santarucha
vivió de Zaragoza delevant
Esp. de Agustín y Ramona

A los fines dispuestos en el artículo 4 y 26 apartados a) del Decreto Ley 9 de Febrero del año 1839, adjunto tengo el honor de remitir a V.S.I. testimonio de la resolución recida en el y procedimiento sumarisimo de urgencia n.º 10798 contra los que al margen se indican, para su constancia en este Dios guarde a V.S.I. muchos años.

Madrid 29 de Diciembre de 1942

EL JUEZ MILITAR

E. Serrano

Ilmo Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Zaragoza





GOBIERNO
DE ARAGON

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 107-982 del año 1943 contra *Justicia*

Solma Aragón por delito de *auxilio a la rebelión* del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 4 de junio de 1943.

[Signature]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 4 de junio de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

Killar
Mejada
Labroeta

[Signature]

[Signature]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Signature]

El Fiscal dice que a su juicio
procede formar expediente a
Agustín Colina.

Paraguará 30 Junio 1942

Pedro de la Cruz

Intervención - Heraldo de Fiscalía en 2 julio 1942
H. Cruz

Comisión - Paraguará dos de julio de
S. S. - mil novecientos cuarenta y tres.

Requiere }
Carroeta }
Hoy al Presente
Tiene

Seguidamente se cumple lo mandado.
Aprobado.
La Fianza
H. Cruz

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 9 de Mayo de mil novecientos cuaren-

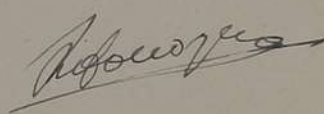
Señores

ta y tres cuartos

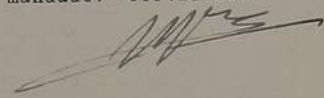
Millanuelo
Zepeda
Barroeta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de Decano para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico



DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.



Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Politicas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades politicas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades politicas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *rollo n.º 5206, contra Agustín Colma Aragón vecino de Zaragoza*

con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 17 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada |
Barroeta | Magistrados

Agustín María Sierra

Zaragoza a 17 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades politicas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra

1438